



## ¿Cómo puedo denunciar un hecho de corrupción en Colombia?

1. Si conoce casos de delitos contra la administración pública podrá presentar una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, de forma verbal o escrita, narrando de forma clara y breve los comportamientos o hechos que considere constituyen el delito.

En caso de no poder acudir directamente a la Fiscalía General de la Nación, puede dirigirse al cuadrante de la Policía Nacional de su barrio, quienes lo orientará sobre los pasos a seguir. De igual manera, puede dirigirse a las Salas de Atención al Usuario SAU, las Unidades de Reacción Inmediata URI y las Casas de Justicia.

2. Una vez presentada la denuncia, la Fiscalía se encargará de la investigación correspondiente para que en caso de ser procedente iniciar el proceso penal ante un juez penal.

3. El caso lo presenta la Fiscalía al juez correspondiente para que decida si la persona cometió el delito o no. En caso de que así sea podrá ser condenado por el delito relacionado con los hechos ocurridos, en este caso, por delitos contra la administración pública.

**¿Tiene costo?:** No.

**¿Necesita abogado?:** No.

**¿Trámite en línea?:** No.

Dónde acudir

- Fiscalía General de la Nación
- Casa de Justicia
- Policía Nacional

**Alternativa:**

Frente a los casos de corrupción también puede acudir directamente a la entidad a la cual el servidor público pertenece y en sus canales de atención (electrónicos o presenciales) presentar una denuncia por los hechos que considera actos de corrupción. Esta denuncia la puede hacer anónimamente.

Luego de presentada la denuncia, la entidad hará la investigación pertinente y adelantará las actuaciones internas para verificar que los hechos existieron y se presenta responsabilidad del servidor público.

En caso de ser necesario, la oficina de control interno dará traslado a los entes externos de control o investigación (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación), para que adelanten las acciones pertinentes e impongan las sanciones penales, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

Igualmente, si lo considera necesario podrá acudir directamente ante los órganos de control que hacen presencia en su municipio, es decir Procuraduría o Personería, Contraloría Local o a la Fiscalía Seccional.

**Tenga en cuenta:**

- En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
- Si presenta la denuncia de forma anónima, debe asegurarse que esta tiene credibilidad, por lo cual debe ser acompañada de evidencias que permitan orientar la investigación.
- Deberá informar si los hechos que se presentan han sido puestos en conocimiento de otra autoridad o entidad.
- Es necesario indicar que la corrupción como tal no constituye delito autónomo, sin embargo, se pueden cometer delitos contra la administración pública tales como: peculado, concusión, cohecho, prevaricato, celebración indebida de contratos, entre otros.